



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLAREJO DE SALVANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2013, la ordenanza reguladora para la colocación de terrazas en el dominio público local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente durante el indicado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, segunda planta (plaza de España, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villarejo de Salvanes, a 26 de febrero de 2013.—El alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(03/6.581/13)

